

## V. Comunidades Autónomas

### ANDALUCIA

**7671** *CORRECCION de errores de la Orden de 19 de septiembre de 1983, de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la relación de vacantes existentes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía y correspondiente a los concursos de oposición y acceso.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del anexo II de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de fecha 23 de febrero de 1984, páginas 4954 a 4956, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Primero.—En la asignatura de «Ciencias Naturales», donde dice: «Mixto de la Vers. Málaga.—Mixto número 2, Andújar (Jaén).—Mixto. San Pedro de Alcántara (Málaga)», debe decir: «Mixto. Villanueva de Córdoba (Córdoba).—La Sagra. Huéscar (Granada).—María Bellido. Bailén (Jaén).»

Segundo.—En la asignatura de «Dibujo», donde dice: «Mixto número 8, Granada.—Mixto número 2, Andújar (Jaén).—Mixto. Torre del Mar (Málaga).—Mixto. San Pedro de Alcántara (Málaga).—Mixto de la Vers (Málaga)» debe decir: «Alto Guadalquivir. Cazorla (Jaén).—Mixto. La Carolina (Jaén).—«Cardenal Merino». Santisteban del Puerto (Jaén).—Mixto. Adra (Almería).—Mixto. Berja (Almería).»

Sevilla, 29 de febrero de 1984.—El Consejero de Educación, Manuel Gracia Navarro.

**7672** *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía, en Almería, por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera «Alba I» y «María Morales».*

Se hace público para general conocimiento que por el ilustrísimo señor Director general de Industria, Energía y Promoción Industrial se han dictado las siguientes resoluciones:

Resolución de fecha 19 de octubre de 1983, por la que efectúa la concesión de explotación de «Alba I» número 39.820, de 15 cuadrículas de calizas y margas, en los términos municipales de Alicún, Terque, Santa Fe y Gádor, propiedad de «Cementos Alba, S. A.».

Resolución de fecha 21 de octubre de 1983, por la que se otorga la concesión de explotación «María Morales» número 39.913, de 6 cuadrículas de yeso, situada en el término municipal de Tabernas propiedad de doña María Morales Berenguer.

Almería, 15 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Luis Menéndez Barthe.

**7673** *RESOLUCION de 20 de febrero de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía en Almería, por la que se hace público el otorgamiento de concesión de explotación que se cita.*

El Servicio Territorial de Industria y Energía en Almería, Sección de Minas, hace saber que por resolución de 22 de diciembre de 1983 de la Consejería de Política Territorial y Energía de la Junta de Andalucía, ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación:

Nombre: El Rito. Expediente número 39.763. Mineral: Dolomina y Calcita (Sección C) de la Ley de Minas. Pertenencias. 60. Término municipal: Lúcar. Interesado: Juan Ruiz Requena. Domicilio: San Leonardo, 9. Almería.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 20 de febrero de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Luis Menéndez Barthe.

### CANARIAS

**7674** *ORDEN de 20 de diciembre de 1983 de la Consejería de Educación referente a reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de las Funciones Docentes Privadas de la «Fundación Universitaria de Las Palmas», como Fundación de Promoción.*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de las Fundaciones Docentes Privadas de la «Fundación Universitaria de Las Palmas», de Las Palmas de Gran Canaria, y

Resultando que mediante escrituras públicas otorgadas en las Palmas de Gran Canaria el día 23 de noviembre de 1982 (ante el Notario don Mariano Arias Llamas) y el 8 de agosto de 1983 (ante el Notario don José Amerigo Cruz), don Juan Díaz Rodríguez y otros constituyeron la «Fundación Universitaria de Las Palmas», como una Fundación Docente Privada, aprobaron sus Estatutos, constituyeron su dotación inicial y designaron a los miembros de la Junta de Patronato y del Consejo de Patronato de la nueva Entidad;

Resultando que de los Estatutos de la Fundación de que se trata, se destaca ahora lo siguiente: 1), el objeto de la Fundación es el fomento, la promoción y la difusión de actividades relacionadas con el estudio de los problemas de la educación en las Islas Canarias en todos sus niveles y en especial, en lo que respecta a la provincia de Las Palmas, en el campo de la enseñanza universitaria, colaborar con centros universitarios y demás Instituciones docentes, culturales o profesionales que persigan la finalidad antes apuntada, promover la investigación científica humanística y técnica, conceder becas, utilizar sistemas estadísticos, organizar conferencias, etc.; 2), beneficiarios de la Fundación son el pueblo español en general y el de la provincia de Las Palmas en particular, atendiendo en su selección a los méritos y situación económica de los aspirantes; 3), la Fundación se gobierna por una Junta de Patronato y un Consejo de Patronato; 4), la Junta de Patronato se compone de todos los fundadores (que son los otorgantes de la escritura fundacional y los adheridos a la misma hasta el 20 de septiembre de 1983), y los llamados patrocinadores (que son quienes, con posterioridad a la fecha indicada se adhieran a la escritura de constitución de la Fundación y fueren admitidos como tales por la Junta de Patronato); esta Junta elegirá de su seno un presidente, un Vicepresidente y un Secretario; sus facultades son las de vigilar el cumplimiento de los fines fundacionales, orientar al Consejo de Patronato, establecer el orden de prioridades para la realización de actividades de la Fundación, buscar ayudas encaminadas al cumplimiento de los fines de la misma, designar los miembros patrocinadores y los componentes de la Junta de Patronato; 5), el Consejo de Patronato es el órgano supremo de gobierno de la Fundación, dirigiéndola, administrándola y representándola; se compone de quince miembros, el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario de la Junta Rectora y 12 Vocales designados por la Junta de Patronato; este Consejo de Patronato aprueba el programa anual de actuación, el presupuesto ordinario y extraordinario, las cuentas anuales, la aceptación de donativos y herencias onerosas, etc., teniendo facultades de administración y disposición de bienes dentro de los requisitos establecidos por la legislación aplicable a las Fundaciones; 6), los Estatutos contienen también las normas para la administración del patrimonio y previsiones para los supuestos de modificación y extinción;

Resultando que la dotación inicial de la Fundación el 20 de septiembre de 1983 era de 2.900.000 pesetas, depositadas a nombre de la nueva Entidad en la oficina principal de la Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria-Lanzarote-Fuerteventura.

Resultando que el 18 de octubre de 1983, don Juan Díaz Rodríguez, como Presidente de la Junta de Patronato y del Consejo de Patronato de la Fundación ha presentado copia autorizada de la escritura de constitución de la Fundación, que contienen los Estatutos definitivos de la misma, todas las adhesiones a ella producidas hasta el 20 de septiembre anterior, la designación de los miembros del Consejo de Patronato, la aceptación del cargo por cada uno de ellos, la dotación inicial de la Fundación y la diligencia de presentación de la escritura reseñada en la oficina liquidadora del Impuesto sobre las Transmisiones Patrimoniales; igualmente ha presentado un programa de actividades y el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1983;

Resultando que el programa de actividades para el primer ejercicio de funcionamiento de la Entidad prevé llevar a cabo, además de la organización de la Fundación y la captación de miembros patrocinadores de la misma, la iniciación de estudios sobre necesidades educativas de la provincia de Las Palmas y la preparación del programa definitivo para el trienio 1985-1987, en colaboración con la UNED. El programa va acompañado de un estudio económico explicativo de su viabilidad. Igualmente va acompañado del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el primer ejercicio económico de funcionamiento de la Entidad, que aparece nivelado;

Resultando que por el Jefe de los Servicios Jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma se evacuó, con fecha 14 de diciembre de 1983, informe favorable al reconocimiento y calificación de la citada fundación como Fundación docente privada.

Vistos el artículo 34 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias, el Real Decreto número 2091/1983, de 28 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Educación, el Decreto territorial 4/1983, de 17 de enero, el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que la competencia para conocer y resolver de este expediente viene atribuida por las disposiciones antedichas a la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias;

Considerando que, de los Estatutos que rigen la actuación de la Fundación instantánea, se deduce que sus fines coinciden con el interés general y que, por encontrarse los mismos definidos de forma genérica, la Fundación debe ser considerada como de promoción;

Considerando que tanto la escritura pública de constitución como los Estatutos de la nueva fundación se ajustan a derecho y, en especial, a las exigencias del Reglamento de 21 de julio de 1972;

Considerando que se encuentra acreditada la toma de posesión en sus cargos de todos los miembros del Consejo del Patronato, órgano rector de la citada Entidad;

Considerando que debe, asimismo, aprobarse el programa de actividades presentado, al ajustarse al citado Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y al ser congruente con las previsiones de los Estatutos concernientes al objeto fundacional, sin perjuicio del deber de la Entidad de presentar ante esta Consejería, dentro del primer año de su funcionamiento, un nuevo programa de actividades;

Considerando, por último, que es suficiente y, por tanto, debe aprobarse, el presupuesto ordinario para la financiación del primer año de funcionamiento, resuelvo:

Primero.—Reconocer, clasificándola como Fundación Docente Privada, de Promoción, ordenando su inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, a la «Fundación Universitaria de Las Palmas».

Segundo.—Aprobar su programa de actividades para el primer ejercicio de su funcionamiento.

Tercero.—Aprobar su presupuesto ordinario para el mismo período.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de diciembre de 1983.—El Consejero de Educación, Luis Balbuena Castellano.

## EXTREMADURA

**7675** *RESOLUCION de 10 de enero de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en paseo Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1983 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

*Línea eléctrica*

Origen: Apoyo número 32, línea «Puentecuaterno-Talayuela». Final: Centro de transformación número 5 proyectado.

Término municipal afectado: Talayuela.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 13.200 V.

Longitud en metros: 105.

Materiales: Conductores de aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados.

*Estación transformadora*

Emplazamiento: Talayuela.

Número de transformador: Uno.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformadores: 13.200/380-220-127 V.

Presupuesto: 6.922.658 pesetas.

Finalidad: Mejora de servicio en Talayuela.

Referencia del expediente: 3.578/cf-nc.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 10 de enero de 1984.—El Ingeniero-Jefe del Servicio Territorial (legible).—1.367-15.

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

**7676**

*RESOLUCION de 20 de febrero de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (R. I. 6.340. Expediente 159-CL).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2618/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 94,6 milímetros cuadrados, LA-56, aisladores de vidrio «Esa», número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda «Nappe-Voute» y rectas y otros metálicos de celosía tipo «Uesa»; con origen en la subestación de «Unión Eléctrica, S. A.», de San Miguel de las Dueñas, discurriendo por fincas particulares en el término municipal de Congosto en sus anejos de San Miguel de las Dueñas y Almázcara en una longitud de 2.632 metros, cruzándose líneas telefónicas de la CTNE, la carretera N-VI Madrid-La Coruña, punto kilométrico 282/300, el ferrocarril de RENFE, línea Palencia-La Coruña, punto kilométrico 242/200, línea eléctrica de RENFE, línea de contacto y C. T. C., camino vecinal a Calamocos, camino de fincas y líneas eléctricas de baja tensión, finalizando en las proximidades de la estación de servicio de Almázcara, con las siguientes derivaciones: Del A número 1 al centro transformador de «Aguas»; del A número 10 al centro transformador de «Calamocos»; del A número 13 al centro transformador número 2 de San Miguel de las Dueñas, y del A número 24, final de línea a los centros transformadores de «Almázcara», «Galinera» y «Granja».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su